



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

COPIAPO, 26 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AT-00408/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Nº173/81/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Caroline Harder Barrera como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Atacama; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular NºDN 0001 de fecha 11 de

enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.819 cupos, de los cuales 1068 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 948 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 803 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°AT-00157/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 25 de julio del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 25 de julio del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 25 de julio, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 275/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE las solicitudes de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 06 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	06
	SUB TOTAL	06
TOTAL GLOBAL		06

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE las solicitudes de suspensión del Programa Becas Indígenas a 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	02
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE las solicitudes de continuidad de estudios a 02 estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	02
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 25 de julio del 2024.
- Acta de fecha 25 de julio de Comisión Regional Beca Indígena.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO .- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINE HARDER BARRERA
 Director/a Regional
 Dirección Regional de Atacama

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta 25 de julio BI 2024	Digital			
Acta Comisión BI 25 de julio 2024	Digital			
Nómina sanción EE y controles programaticos 25 julio 2024	Digital			

MCC

Distribución:

Dirección Regional de Atacama

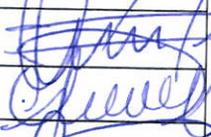
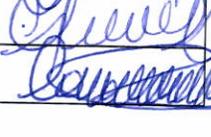


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28 Julio 2024		
Lugar	JUNAEB // Teams		
Hora Inicio	15 ³⁰ Hrs	Hora de Término	16 ³⁰ Hrs
Motivo	Comisión Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Institución / Cargo	Firma
Jorge Reyes Julio	JUNAEB Prof. Unidad Becas	
Pamela Bordonez	JUNAEB Prof. Unidad Beca	
Magdalena Cortés	JUNAEB Encargada Beca	
CAROLINE HARDET BARRERA	JUNAEB / DIRECTORA REGIONAL	

3.- Temas Tratados

+ Mes Julio cierre proceso de asignación
 + 24/07 se cargan bases de datos.
 + 07/08 publicación de resultados.

E. Básica

- ↳ Totalidad asignación 1068
- ↳ Cupos - 1
- ↳ 379 postulantes becados
- ↳ 1098 verificados
- ↳ 689 Renovantes

E. Medio

- ↳ 948 cupos
- ↳ 602 Renovantes
- ↳ Cupos - 2
- ↳ 348 postulantes
- ↳ 1336 verificados

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 2 de 3

E. Superior

- 803 cupos
- 243 post. becaados
- 599 rechazados
- 9 cupos disponibles (reservados renovantes)
- Mes julio no hay asignaciones, debido que no existen cupos disponibles.
- 1030 verificados
- 551 renovantes
- 24 Revisión

Se presentan 2 casos especiales

[Redacted]

- Separación padres
- Sit socioeconómica

} Mantiene gratuidad

[Redacted]

- TEA
- Sit socioeconómica

*Apelación 01 al 16 Agosto (Gratuidad)

Americo

- Señala que se encuentra de acuerdo con becaar al estudiante [Redacted] por no contar con beneficios y que estudia [Redacted] (po).
- Respecto a [Redacted] se encuentra con gratuidad y estudia en la comuna donde reside, por lo que no se considera becaos.
- Considerando los cupos disponibles, cambia posición y decide no becaar a ningún caso especial.

Giocondo

No se encuentra de acuerdo con asignar beneficio a casos especiales en virtud que no existen cupos disponibles.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 3

Karina

- Se encuentra de acuerdo con becas a [REDACTED] tomando los argumentos de don Americo y por los antecedentes expuestos.
- En lo que concierne a [REDACTED] no se encuentran de acuerdo debido que no se cuentan con otros antecedentes que justifiquen la asignación.
- Considerando los cupos disponibles, se decide no hacer a ningún caso especial

Conclusión Comisión

A pesar de que existe apertura en un inicio para becas uno de los casos especiales, en virtud de la nula disponibilidad de cupo se decide de manera unanime no asignar caso especial.

Estados Excepción y control programático

06 apelaciones por nota	}	Sancción mel E. Superior
02 Suspensiones per Semestre		
02 Continuidad de estudios		

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
En caso que sea necesario se convocará a comisión.	Magdalena Cortes	25/07/2024
/	/	/
/	/	/

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas con los asistentes mencionados"

Nombre: Jorge Reyes Julio

Cargo: Prof. Unidad de Becas





Firma y timbre

	REGISTRO	Sección Becas/Región de Atacama.
	MINUTA PROCESO ASIGNACIÓN MES DE JULIO BECA INDÍGENA 2024	Fecha: 25 de JULIO 2024

1. ANTECEDENTES

En constitución de comisión de beca Indígena desarrollada de forma virtual a través de TEAMS, con fecha jueves 25 de julio a las 15:30 hrs del presente año, se da cuenta del proceso de cierre de asignación del mes de julio, en relevancia de la comisión como órgano consultivo en el proceso de asignación de la beca indígena.

Plazos del proceso de cierre de asignación:

Elaboración Propuesta para asignación regional: - Gestión y carga de BBDD e información disponible en sistema informático. - QA con al proceso de análisis, sanción y asignación de beneficios (si procede). - Enviar a Direcciones Regionales propuesta asignación.	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Empresa Externa	22-07-2024	24-07-2024
Cierre Regional - 2° Cierre Regional - Convoca comisión regional (si aplica), asignación en sistema habilitado y elaboración de Actos Administrativos.	Dirección Regional	25-07-2024	29-07-2024
Publicación de resultados	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas	07-08-2024	07-08-2024

Los requisitos que contempla la postulación y/o renovación:

- Tramos del RSH 60% postulantes y 70% renovantes, cuya fecha de corte para la medición fue el 01 de febrero del 2024, acreditado en bases de datos suministradas por MDS.
- Promedio de notas 5.0 en educación básica y media
- Promedio de notas 4.5 en educación superior.
- Matrícula vigente para el año 2024.
- Ascendencia acreditada por CONADI en bases de datos suministrados a JUNAEB.

- Certificado de participación en organización indígena hasta el **19 de febrero 2024** en términos generales (solo postulantes) y certificados de notas y matrícula entregados en fechas posteriores autorizados por la DR en función de la situación individual de cada postulante y/o renovante (previo al proceso de asignación).

2. DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE DESEMPATE UTILIZADOS EN AÑOS ANTERIORES:

- Trayectoria educativa: Revisión de calificaciones años anteriores, priorizando el rendimiento académico.
 - Curso y nivel en que se encuentran estudiantes empatados, la priorización ha variado a lo largo de los años en función de lo que establece la comisión, siendo priorizado en algunas oportunidades el que se encuentre en un curso mayor (cantidad de años que podría obtener el beneficio).
 - Obtención del beneficio años anteriores (priorizando dar la oportunidad aquellos que nunca han obtenido el beneficio).
 - Territorialidad; ruralidad o urbanismo.
 - Dependencia del establecimiento Educacional público o subvencionado.
 - Vulnerabilidad socio-educacional: Calidad del estudiante Prioritario o Preferente.
 - Nivel de vulnerabilidad del contexto educacional en el que se desenvuelve el estudiante: Índice de vulnerabilidad Escolar (IVE) y dependencia del establecimiento.
- ❖ En términos generales se ha privilegiado utilizar criterios que permitan acceder a la información de manera rápida y oportuna, por lo que se sugiere que otros criterios a proponer cumplan con dicho aspecto.

3. CANTIDAD DE ESTUDIANTES A BECAR, RECHAZAR Y SUPRIMIR

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD JULIO
BÁSICA	POSTULANTES 610 PUNTAJE DE CORTE	BECADOS	379
		RECHAZADOS	180
		PENDIENTES	0
		VERIFICADOS	1098
		SUPRIMIDOS	0
		ELIMINADOS	0
	RENOVANTES	BECADOS	689
		RECHAZADOS	15
		PENDIENTES	0
		SUPRIMIDOS	0
ELIMINADOS		0	
TOTAL CUPOS:1068	TOTAL ASIGNADO: 1068	TOTAL DISPONIBLE: -1	

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD JULIO
MEDIA	POSTULANTES 628 PUNTAJE DE CORTE	BECADOS	348
		RECHAZADOS	423
		VERIFICADOS	1336
		PENDIENTES	13
		SUPRIMIDOS	0
		ELIMINADOS	0
	RENOVANTES	BECADOS	602
		RECHAZADOS	22
		PENDIENTES	1
		SUPRIMIDOS	0
ELIMINADOS		0	
TOTAL CUPOS: 948		TOTAL ASIGNADO:950	TOTAL DISPONIBLE: -2

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADOS	CANTIDAD JULIO
SUPERIOR	POSTULANTES 726 PUNTAJE DE CORTE	BECADOS	243
		RECHAZADOS	599
		PENDIENTES	4
		VERIFICADOS	1030
		SUPRIMIDOS	0
		ELIMINADOS	0
	RENOVANTES	BECADOS	551
		RECHAZADOS	57
		PENDIENTES	24
		SUPRIMIDOS	0
ELIMINADOS		0	
TOTAL CUPOS:803	TOTAL ASIGNADO:794	TOTAL DISPONIBLE: 9	

- Postulantes sobre corte sin cupos disponibles:
- No se acreditó cumplimiento de requisitos por cruce BBDD previo a la asignación.
- Anexo de socio cargado posterior al 19 febrero 2024.
- Anexo de socio no validados técnicamente.
- Documentos cargados no válidos.

CANTIDAD DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN TRAMITADOS

Criterios para la de aceptación: (Solo renovantes)

- Básica y media: promedio de notas del ultimo año cursado entre 4,0 y 4,9
- Superior: Aprobación curricular del último año académico cursado mayor o igual al 50%.
- Ajustarse a los criterios de apelación; Problemas de salud, económicos y Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante.
- Entregar anexo de apelación por Nota. (firmado y completado)

Criterios para el rechazo: (solo renovantes)

- No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.

SANCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE SOLICITUDES	CANTIDAD ACEPTADA	CANTIDAD RECHAZADA
APELACIÓN POR NOTA	BÁSICA	0	0	0
	MEDIA	0	0	0
	SUPERIOR	06	06	0
	SUB TOTAL	06	06	0

4. CANTIDAD DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS:

Suspensiones Anual y/o semestral:

- Presentar la suspensión dentro de los plazos establecidos por calendario (mes de junio), sin evaluación de la causal declarada: Problema de salud, embarazo o maternidad del estudiante; Problemas económicos y problemas vocacionales.
- Suspensión fuera de plazo, serán evaluados con las causales de suspensión presentando el documento de respaldo.
- Cumplir con los requisitos de renovación a excepción de la calidad de alumno regular, para aquellos sin matricula vigente, y aquellos con matricula vigente deben acreditar el último mes cursado, para efecto de suspensión de cuotas y/o restitución de cuotas.
- Entregar anexo de apelación por Nota. (firmado y completado)

Continuidades o salidas intermedias:

- Identificar la situación en la cual el renovante obtuvo un determinado título, y en base aquello, establecer si corresponde que mantenga el beneficio.
- Cumplir con los requisitos para la renovación del beneficio y no exceder duración máxima del mismo.

Criterios:

- De una Carrera técnica Profesional a una carrera profesional.
- De un programa de formación inicial, prosigue a uno de formación profesional.

- De una carrera profesional y optan por la licenciatura.
- De una carrera profesional con articulación para obtención de grado académico.

SANCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE SOLICITUDES	CANTIDAD ACEPTADA	CANTIDAD RECHAZADA
SUSPENSIÓN ANUAL/SEMESTRAL	SUPERIOR	02	02	0
CONTINUIDAD DE ESTUDIOS/SALIDAD INTERMEDIAS	SUPERIOR	02	02	0
TITULADOS Y EGRESADOS DE CARRARA	SUPERIOR	01	0	01
SUB TOTAL		05	04	01

REVISIÓN CASOS ESPECIALES:

Se presentan 2 postulantes superior bajo corte regional.

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
2						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3						3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
4						1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
5						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
6						1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR
2						ABRIL

Anexo N°3

Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						MATRICULA VIGENTE
2						MATRICULA VIGENTE